

DIRECTIVA No. 2015-001-DNE-AJ-PN, PARA ORIENTAR EJECUTAR Y ESTABLECER DIRECTRICES A LOS CONSEJOS DIRECTIVOS, DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO-SUBDIRECCION DE FORMACION ACADEMICA, ASESORIA JURIDICA, ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ALCANZAR EL ALTA COMO POLICIAS DE LINEA Y DE SERVICIOS EN LAS DIFERENTES ESCUELAS DE FORMACION.

REFERENCIAS:

a. Documentos.-

- 1) Constitución de la República del Ecuador.
- 2) Ley Orgánica de la Policía Nacional.
- 3) Ley de Personal de la Policía Nacional.
- 4) Reglamento Orgánico Funcional de la Dirección Nacional de Educación.
- 5) Reglamento Orgánico Funcional de las Escuelas de Formación de Policías de Línea y de Servicios.
- 6) Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Nacional de Educación.
- 7) Reglamento General para el Sistema Educativo de la Policía Nacional
- 8) Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio del Interior y la Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT) de fecha 18 de noviembre del 2013.

1. ANTECEDENTES.

Que el Sistema Educativo de la Policía Nacional, tiene como propósito normar la organización y funcionamiento administrativo, pedagógico, técnico y operativo del sistema educativo policial.

Que a la Dirección Nacional de Educación, le corresponde planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, y evaluar los programas de formación (...) bajo un esquema humanístico, científico y tecnológico; permitiendo que las y los servidores policiales en el ejercicio de sus funciones alcancen los mejores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.

Que la misión del señor Director Nacional de Educación ejercer la representación de la Dirección Nacional de Educación y Doctrina; emitir directrices en el ámbito de la

HOJA No. 2 DE LA DIRECTIVA No. 2015-001-DNE-AJ-PN

educación policial, dirigir, supervisar, y evaluar la administración de los Centros Educativos (...) para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Dirección Nacional de Educación.

Que la Dirección Nacional de Educación, a través del Departamento de Asesoría Jurídica debe diseñar lineamientos y directrices de gestión legal para la operatividad dentro del sistema educativo policial.

2. FINALIDAD.

La presente Directiva tiene como finalidad, establecer directrices que deberán ser cumplidas por los Directores de las Escuelas de Formación Policial, Departamento Técnico Pedagógico – Sub-Dirección de Formación Académica; Departamento de Asesoría Jurídica, para el estricto acatamiento de las disposiciones emitidas por el Comando General; y, la Dirección General de Personal, a fin de que los/las Aspirantes a Policías alcancen el alta como Policías de Línea, cumpliendo con el objetivo de culminar con el proceso de formación entregando a la sociedad servidores/ras policiales idóneos para el cumplimiento eficaz de la misión Constitucional.

3. DISPOSICIONES PARTICULARES.

3.1. ESCUELAS DE FORMACION POLICIAL.- CONSEJOS DIRECTIVOS

Los Consejos Directivos deberán elaborar dos Actas:

A) **La Primera Acta.- Eje Académico.-** Sobre la base del Informe Final de la Fase Académica, se sesionará con el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quorum;
2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior;
3.- Lectura; estudio; y, aprobación del Informe Académico Final elaborado por el señor/ita Jefe de Estudios correspondiente a los cuatro períodos de la carrera de Técnico Superior en Seguridad Ciudadana y Orden Público 2014- 2015
4.- Análisis de los Promedios Generales.

Resolverán sobre: Los señores/itas Aspirantes a Policías que aprobaron la fase académica, estableciendo en forma cronológica el orden de todas y cada una de las antigüedades.

a.1. Incluir en la referida Acta el listado de los/las Aspirantes a Policías, aprobados en la Fase Académica, de acuerdo al formato enviado por la Dirección General de Personal; esto es: ordinal; número de cédula de ciudadanía; apellidos y nombres; y, orden de antigüedad, conforme se muestra en el siguiente formato:

HOJA No. 3 DE LA DIRECTIVA No. 2015-001-DNE-AJ-PN

LISTADO DE SEÑORES/SEÑORITAS ASPIRANTES			
Nombre de la Escuela de Formación de Policías			
Ord.	C.Ciudadanía	Apellidos y Nombres	ANTIGÜEDAD
1	1709906574	Cusme Merchán Pepe	1
2	0425160810	Llanos Puetate Steven Wilman	3

a.2. Elaborar de forma depurada y consolidada el listado de los/las Aspirantes a Policías de Línea que han sido calificados como aptos en el eje académico.

a.3. Establecer la antigüedad correspondiente, sobre la base del listado revisado, corregido, verificado y consolidado.

a.4. Remitir el Acta del Eje Académico, con sus anexos al Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación, en documento físico y magnético.

B) La Segunda Acta.- Eje Disciplinario.- Sobre la base del Informe Jurídico de la Escuela de Formación se sesionará con el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quorum;
2.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior;
3.- Lectura; estudio; y, aprobación del Informe Jurídico; en el que se establezca sustentada y documentadamente el numérico de Aspirantes Aptos para ser dados de Alta como Policías de Línea, sin que se tome en cuenta a los señores Aspirantes a Policías Pendientes; y, aquellos que no deben constar.- Suma Total que debe coincidir con el numérico de Aspirantes a Policías que fueron dados de alta en esa calidad en dicha Escuela.

Resolverán sobre: Los señores/itas Aspirantes a Policías que **no deben constar** son: bajas voluntarias; bajas por Tribunal de Disciplina; Bajas por fallecimiento; Bajas Académicas; Bajas Médicas; Baja por auto a llamamiento a juicio; Baja por sentencia condenatoria.- **Pendientes** (Embarazos; Investigaciones en las Unidades Zonales y Sub-Zonales de Asuntos Internos; Trámites Legales en: Fiscalías y Juzgados Ordinarios; Defensoría del Pueblo; Ministerio del Interior (Recursos Extraordinarios de Revisión); Impago Rancho.- Y, aquellos que sean calificados como **aptos** que son los que han cumplido con los requisitos legales.- Análisis que deberá realizarse en forma detallada, fundamentada y singularizada.

b.1. Incluir en la referida Acta el análisis que deberá realizarse en forma detallada, fundamentada y singularizada de quienes **NO Deben Constar**, que son aquellas bajas por diferentes causas: bajas voluntarias; bajas por Tribunal de Disciplina; bajas por fallecimiento; bajas académicas; bajas médicas; baja por auto a llamamiento a juicio; baja por sentencia condenatoria.

Modelo.- Cuadro.- No deben constar:

Aspirantes que no deben constar en la lista de Ascensos				
Ord.	Cédula	Apellidos y Nombres	Causa Baja	Orden General/Resolución
1	345678910	Zambrano Mora Raúl Luis	B-F	No. 124 (30-06-2015)

HOJA No. 4 DE LA DIRECTIVA No. 2015-001-DNE-AJ-PN

Lectura de Abreviaturas: B-V= Baja Voluntaria
 B-TD= Baja Tribunal de Disciplina
 B-A= Baja Académica
 B-NC= Baja Nota de Concepto
 B-M= Baja Médica
 B-D= Baja Deserción
 B-SC= Baja Sentencia Condenatoria
 B-ALLJ = Baja Auto Llamamiento a Juicio
 B-F= Baja por fallecimiento

b.2. Incluir en la referida Acta el análisis que deberá realizarse en forma detallada, fundamentada y singularizada de los **Pendientes**, (Embarazos; Investigaciones en las Unidades Zonales y Sub-Zonales de Asuntos Internos; Trámites Legales en: Fiscalías y Juzgados Ordinarios; Defensoría del Pueblo; Ministerio del Interior (Recursos Extraordinarios de Revisión); Impago Rancho.

Ord.	cedula	Apellidos y Nombres	Antigüedad	ACTO ADMINISTRATIVO	Causa
1		GUERRERO SAAD JEFFERSON ARTURO	2	Apelación Resolución. No. 2015-020-DNE-AJ-PN de fecha 30 de octubre del 2015.	SUSPENSION GRADO POR TRES MESES.

b.3. Incluir en la referida Acta el análisis que deberá realizarse en forma detallada, fundamentada y singularizada de quienes son considerados como **APTOS**, que son aquellos que han cumplido con todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentos Institucionales.

Modelo.- Cuadro.- Aptos:

LISTADO DE SEÑORES/SEÑORITAS ASPIRANTES				
Nombre de la Escuela de Formación de Policías				
Ord.	C.Ciudadanía	Apellidos y Nombres	ANTIGÜEDAD	FIRMA
1	1709906574	Cusme Merchán Pepe	1	
2	0425160810	Llanos Puetate Steven Wilman	3	

b.4. El Consejo Directivo establecerá la respectiva coincidencia entre el numérico de Altas como Aspirantes a Policías, mediante Orden General respectiva y la sumatoria de: Aptos; No deben Constar; y Pendientes.- De acuerdo al formato siguiente:

DETALLE NUMERICO DE ASPIRANTES A POLICIAS ESCUELA DE FORMACION SBOS GERARDO RAMOS BASANTES				
NUMÉRICO DE ALTAS ASPIRANTES A POLICÍAS.- ORDEN GENERAL No.	NUMÉRICO NO DEBE CONSTAR EN LISTA DE ASCENSO	NUMÉRICO CAUSAS PENDIENTES	NUMÉRICO TOTAL NO DEBE CONSTAR EN LISTA DE ASCENSO; Y, PENDIENTE	TOTAL APTOS ALTA A POLICIAS LINEA
80	1 (BV)	1(INV. UZAI-10) 1 (B SENT. CONDEN)	3	77
COINCIDENCIA NUMERICA ENTRE: NO DEBEN CONSTAR + PENDIENTES + APTOS = NUMERICO ALTAS ASPIRANTES A POLICIAS ORDEN GENERAL				77+3=80

b.5. Remitir el Acta del Eje Disciplinario, con sus anexos al Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Educación, en documento físico y magnético, debidamente anillado; foliado; y, sellado.

3.2. DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGOGICO.- SUBDIRECCION DE FORMACIÓN ACADEMICA.

Sobre la base de lo resuelto por la primera Acta (Eje Académico) de los Consejos Directivos de las diferentes Escuelas de Formación Policial, el Departamento Técnico Pedagógico – Sub-Dirección de Formación Académica deberá:

3.2.1. Elaborar el listado por cada una de las Escuelas de Formación Policial, de los señores/itas Aspirantes a Policías, aprobados en el Eje o Fase Académica, en forma consolidada y depurada de acuerdo al formato enviado por la Dirección General de Personal; esto es: ordinal; número de cédula de ciudadanía; apellidos y nombres; y, orden de antigüedad, conforme se muestra en el siguiente formato:

LISTADO DE SEÑORES/SEÑORITAS ASPIRANTES			
Nombre de la Escuela de Formación de Policías			
Ord.	C.Ciudadanía	Apellidos y Nombres	ANTIGÜEDAD
1	1709906574	Cusme Merchán Pepe	1
2	0425160810	Llanos Puetate Steven Wilman	3

3.2.2. Determinará en forma consolidada y depurada el orden de las respectivas antigüedades.

3.2.3. Elaborará el correspondiente Informe Técnico Pedagógico consolidado.

3.2.4. Remitirá al Departamento de Asesoría Jurídica, el listado depurado más el Informe Técnico Pedagógico en documento físico y magnético.

3.2.6. El listado depurado más el Informe Técnico Pedagógico deberá remitirse al Departamento de Asesoría Jurídica debidamente anillado; foliado; sellado; y suscrito por el/la responsable de elaboración de dichos documentos; así como también por el/la Jefe del Departamento Técnico Pedagógico – Sub-Dirección de Formación Académica; siendo solidariamente responsables por cualquier error en su contenido de fondo y/o de forma.

3.2.7. Queda estrictamente prohibido el envío de nóminas o listados a la Dirección General de Personal sin que el proceso no finalice con el informe jurídico emitido por el Departamento de Asesoría Jurídica.

3.3. DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

Sobre la base de lo resuelto por la Segunda Acta del Consejo Directivo (Eje Disciplinario) más el listado depurado adjunto al Informe Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de Educación, deberá:

HOJA No. 6 DE LA DIRECTIVA No. 2015-001-DNE-AJ-PN

3.3.1. Elaborar el correspondiente informe jurídico en el que se clasificará a los señores Aspirantes a Policías de Línea como: a) aptos; b) no deben constar; y, c) Pendientes.- Previo visto bueno del señor Director Nacional de Educación; el referido listado depurado será remitido como anexo a la Dirección General de Personal; para que se alcance la respectiva resolución del Comando General para el Alta como Policías de Línea.

a) CUADRO APTOS:

LISTADO DE SEÑORES/SEÑORITAS ASPIRANTES			
Nombre de la Escuela de Formación de Policías			
Ord.	C.Ciudadanía	Apellidos y Nombres	ANTIGUEDAD
1	1709906574	Cusme Merchán Pepe	1
2	0425160810	Llanos Puetate Steven Wilman	3

b) NO DEBEN CONSTAR:

Ord.	Cédula	Apellidos y Nombres	Causa Baja	Orden General
1		PIÑAS BONILLA STALIN PATRICIO	B-V	No. 124, (30/JUN/2014)

c) PENDIENTES:

Ord.	cedula	Apellidos y Nombres	Antigüedad	ACTO ADMINISTRATIVO	Causa
1		GUERRERO SAAD JEFFERSON ARTURO	2	Apelación Resolución. No. 2015-020-DNE-AJ-PN de fecha 30 de octubre del 2015.	SUSPENSION GRADO POR TRES MESES.

d) CUADRO GENERAL:

REPORTE DOCUMENTADO DE ASESORÍA JURÍDICA						
Ord.	Nombre Escuela	NUMÉRICO DE ALTAS ASPIRANTES A POLICÍAS.- ORDEN GENERAL No.	NUMÉRICO NO DEBE CONSTAR EN LISTA DE ASCENSO	NUMÉRICO CAUSAS PENDIENTES	NUMÉRICO TOTAL NO DEBE CONSTAR EN LISTA DE ASCENSO; Y, PENDIENTE	TOTAL APTOS ALTA A POLICIAS LINEA
1	SBOS. Gerardo Ramos Basantes	80	1 (BV)	1(INV. UZAI-10) 1 (B SENT. CONDEN)	3	77
2	San Pablo del Lago	100	1 (B-TD) 1 (B-SC) 2 (B-V)	1 (EMB) 1(SUSPENSION GRADO)	6	94
		180	5	6	11	169 + 11
COINCIDENCIA NUMERICA ENTRE: NO DEBEN CONSTAR + PENDIENTES + APTOS = NUMERICO ALTAS ASPIRANTES A POLICIAS ORDEN GENERAL						180

4. DISPOSICIONES GENERALES.

4.1. Los señores Jefes de Estudio serán los responsables de elaborar el Informe Final de la Fase Académica; de existir errores en el número de cédula; apellidos y nombres; y antigüedades será el único responsable y se aplicará la sanción administrativa correspondiente.

4.2. Los señores Directores/as de las Escuelas de Formación Policial serán los responsables de realizar el respectivo seguimiento y tomar las acciones que corresponda respecto a los/las Aspirantes a Policías que se encuentran en situación de pendientes e informarán de manera oportuna a la Dirección Nacional de Educación.

4.3. Los señores Directores/as de las Escuelas de Formación Policial serán los responsables de designar al señor Jefe de Estudios a fin de que realicen el seguimiento, coordinación, e informes necesarios sobre la situación de las señoras Aspirantes a Policías en estado de embarazo, mientras dure su licencia (parto – posparto) y permiso por lactancia.

4.4. Los señores Directores/as de las Escuelas de Formación Policial serán los responsables de designar al competente funcionario policial para que se remita al Departamento de Asesoría Jurídica las respectivas Declaraciones Juramentadas sobre la base del Art. 231 de la Constitución de la República que textualmente señala: “Las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y finalizar su gestión y con la periodicidad que determina la ley, una declaración patrimonial jurada...”.

4.5. Los señores Directores/as de las Escuelas de Formación Policial, deberán elaborar un cuadro general: consolidado y coordinado, entre los señores Jefes: Pedagógico; Logística; Talento Humano; y, remitir en magnético, de acuerdo al anexo adjunto a la presente Directiva.

4.6. Los señores Directores/as de las Escuelas de Formación Policial, deberán remitir el contenido de las dos Actas en forma inmediata a la finalización del período académico; no menor a un mes a la fecha de graduación.

APROBADO POR:

**Msc. RAMIRO MIGUEL MANTILLA ANDRADE
GENERAL DISTRITO
DIRECTOR NACIONAL DE EDUCACION DE LA PN**

Elaborado y Revisado:
Mayor de Policía (J) Dra. Msc. Norma Ponce Hidalgo
Sgos: Abg. William Rodríguez Mestanza
Cbop: Abg. Jhon Torres García

ANEXO: CUADRO GENERAL DE DATOS LOGÍSTICOS Y DE PERSONAL

NOMINA DEL IV CURSO MASCULINO DE ASPIRANTES A POLICÍAS DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN DE POLICÍAS “CBOS. FABIÁN ALBERTO ARMIJOS JIMÉNEZ”																											
Or d.	Nº. Cedula	Grado	Apellidos Paterno	Apellido Materno	Nombres	Lugar de Nacimiento (Provincia, Cantón, Parroquia)	Fecha de Nacimi ento	Domicilio				Telefo no	Se xo	Tip o de san gre	Esta tura	Ta lla	Calz ado	Go rra	Estad o Civil	Grado de Instrucció n	Tipo de Pers onal	Titulo de Bachiller	Titulo Profesional	Escuela de Formaci ón	LISTAD O	ANTI GÜED AD	OBSE RVAC
								Provi ncia	Cantó n	Parro quia	Dirección																
1	09418 94305	ASP.	PACHECO	MARTILLO	JEFFERSON FERNANDO	GUAYAS, DAULE, LOS LOJAS	22/11 /1993	GUA YAS	DAULE	LOS LOJA S	RCT: LA BELDACA Km12.5 VIA SALITRE		M	AR H+	1.7 2	3 6	40	36	SOLT ERO	BACHILL ER	LIN EA	COMERCIO Y ADMINISTRACIO N		ATAHU ALPA	ALTA	1	
2	09219 33735	ASP.	PADILLA	HOLGUIN	CARLOS STIVEN	GUAYAS, GUAYAQUIL, XIMENA	24/11 /1987	GUA YAS	GUAY AQUIL	XIME NA	GUASMO SUR COOP UNION DE BANANERO BL. 2 MZ. 21 SL. 48	04248 3032	M	OR H+	1.6 8	3 8	42	38	SOLT ERO	UNIVERS ITARIO	LIN EA	TEC. IND. EN MECANICA AUTOMOTRIZ	ING. EN COMPUTACION E INFORMATICA	ATAHU ALPA	ALTA	2	